



Horario de atención:

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, excepto días festivos, en el Centro de Servicios Fiscales más cercano a su domicilio.



Costo:

Gratuito.



Tiempo de respuesta:

3 meses.



Documento a obtener:

Resolución de no pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de carácter federal y/o estatal y/o exención de derechos de control vehicular.

Informes:

Centro de Atención Telefónica
del Gobierno del Estado de México:
070 y 800 696 9696

Atención al Contribuyente:

800 715 43 50
Toluca: (722) 226 17 51
asismex@edomex.gob.mx



/ContribuyenteEM

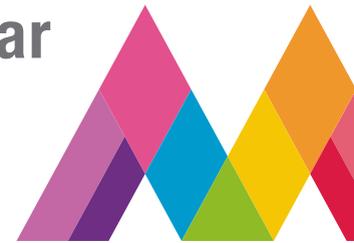


@Atención al Contribuyente Edoméx

CE:203/F/101/19



No causación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y la exención de Derechos de Control Vehicular



No causación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y la exención de Derechos de Control Vehicular.

Sirve para reconocer la no causación en el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de carácter federal y estatal para vehículos de la federación, estado, municipios, sus organismos descentralizados y autónomos, que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, transporte de limpia, pipas de agua o servicios funerarios, ambulancias dependientes de estas entidades o de instituciones de beneficencia, y los destinados a los cuerpos de bomberos; así como el reconocimiento de la exención de los derechos de control vehicular en favor del Estado, Municipios, sus organismos descentralizados y autónomos, entidades públicas y entidades federativas en caso de reciprocidad, cuando su actividad correspondan a funciones de derecho público.

Para instituciones públicas:

No causación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos propiedad de la Federación, Estado, Municipios, sus organismos descentralizados y autónomos que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de: rescate, patrullas, transporte de limpia, pipas de agua, servicios funerarios, ambulancias y bomberos.

1. Original y copia del escrito de solicitud que deberá contener las siguientes características:
 - a. Dirigido a la Directora o Director General de Recaudación.
 - b. Señalar el nombre de la o del peticionario, RFC, y en su caso los datos de quien promueva en su nombre.
 - c. Domicilio en el territorio del Estado de México, código postal y número telefónico con clave lada (fijo o móvil).
 - d. Los planteamientos o solicitudes que se hagan.
 - e. Firma autógrafa de la persona competente para solicitar la exención del tratamiento fiscal preferencial.

- f. Señalar el(los) ejercicio(s) por el(los) que se solicita el beneficio.
 - g. Copia certificada legible de la factura del vehículo, en la que se acredite la propiedad a nombre del Gobierno del Estado de México o dependencia de esta entidad, respecto de los vehículos cuyo modelo sea cinco años anteriores al ejercicio fiscal en el que presentan su solicitud.
 - h. Anexar pruebas adicionales (fotografías, documentos que amparen la propiedad y uso del vehículo, tarjeta de circulación etc.)
2. Relación del parque vehicular impreso y en medio magnético (CD o USB) con los siguientes datos:
 - 2.1. Marca del vehículo.
 - 2.2. Tipo.
 - 2.3. Modelo.
 - 2.4. Número de placas.
 - 2.5. Número de serie.
 - 2.6. Uso al que está destinado (uso administrativo o servicios públicos: rescate, patrullas, transportes de limpia - recolección de basura, pipas de agua, servicios funerarios, ambulancias y bomberos).

3. Manifestación de la persona competente que solicita la exención del beneficio fiscal preferencial, bajo protesta de decir verdad, que los vehículos son propiedad a nombre del Gobierno del Estado de México o Dependencia de esta entidad y que no están bajo la figura del arrendamiento.
4. Exención de derechos de control vehicular para el Estado, Municipios, Organismos Autónomos, Entidades Públicas y Entidades Federativas, en casos de reciprocidad.

Para este trámite se deberá cumplir con los requisitos en los puntos 1, 2 y 3 del trámite de No causación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Nota: Los datos de la relación del parque vehicular, en medio impreso y magnético deberán coincidir, bajo estricta responsabilidad de la o del peticionario.